



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Los presentes términos y condiciones regirán la participación en el Concurso “Centenario Smoking Paper”.

1. EMPRESA ORGANIZADORA DEL CONCURSO, ÁMBITO GEOGRÁFICO Y OBJETIVO.

La compañía **MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.** (en adelante, la Compañía) propietaria de **SMOKING PAPER** (en adelante “la Marca”) con domicilio social en Calle Tuset 10, 08006 Barcelona y número de identificación A-08020729 organiza el concurso “**Centenario Smoking Paper**” un concurso de ámbito internacional (en adelante “el Concurso”) que se desarrollará a través de Internet, exclusivamente para mayores de edad, de acuerdo con lo establecido en el apartado de condiciones de participación.

Con la participación en el presente Concurso, los participantes aceptan todos los términos y condiciones de estas bases legales, así como las decisiones tomadas por la Compañía sobre su aplicación e interpretación.

El objetivo de este Concurso es impulsar el talento creativo entre los seguidores de Smoking Paper, la iniciativa tiene el propósito de reconocer su trabajo, creatividad y visión artística.

2. DURACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso comenzará el 25 de enero de 2024 y finalizará el 24 de febrero de 2025.

La Compañía se reserva el derecho de prorrogar la duración del Concurso; en ese caso, la nueva fecha de finalización se anunciará en la web del Concurso www.smokingpaper.com/100years y/o en los perfiles propios de la marca en redes sociales (Instagram, Twitter, Facebook, Tik Tok, etc.).

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar todas aquellas personas mayores de edad, que tengan una cuenta de usuario en Instagram, Twitter, Facebook o Tik Tok, que cumplan con los requisitos especificados en los presentes términos y condiciones.

PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SERÁ NECESARIO QUE EL PARTICIPANTE:

1. Sea seguidor "Smoking Paper" en los perfiles propios de la marca en alguna de las siguientes redes sociales:

<https://www.instagram.com/smokingpaper>
<https://www.instagram.com/smokingpaperes>
<https://www.instagram.com/smokingpaperde>
<https://www.instagram.com/smokingpapermx>

<https://www.instagram.com/smokingpaperar>
<https://www.instagram.com/smokingpapercl>
<https://www.instagram.com/smokingpapercol>
<https://www.instagram.com/smokingpaperus/>
<https://www.instagram.com/smokingpaperbr/>

https://www.tiktok.com/@smokingpaper_
https://www.tiktok.com/@smokingpaper_es
https://twitter.com/smokingpaper_
https://twitter.com/smokingpaper_en

<https://www.facebook.com/smokingpaper>
<https://www.facebook.com/smokingpaperes>
<https://www.facebook.com/SmokingpaperDe>
<https://www.facebook.com/smokingpaperus>
<https://www.facebook.com/smokingpapercl>
<https://www.facebook.com/smokingpapercol>
<https://www.facebook.com/smokingpapermex>
<https://www.facebook.com/SmokingpaperBr>
<https://www.facebook.com/smokingpaperar>

La Compañía se reserva el derecho de poder crear nuevos perfiles, y ampliar la participación de este Concurso a éstos, previa comunicación en el mismo perfil.

2. Utilice el hashtag oficial del Concurso #Smoking100Years, al compartir su creación.

Únicamente se puede participar una vez cada mes. Si se detecta que una persona ha participado más de una vez al mes, solo se tendrá en cuenta su primera participación.

No podrán participar en el Concurso las siguientes personas:

- Empleados al servicio de cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.
- Las personas físicas que participen directa o indirectamente en agencias de comunicación y publicidad que ofrezcan servicios a la Marca "Smoking Paper"
- Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de este Concurso o haya intervenido directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).

Si se pone de manifiesto que alguno de los participantes no cumple con los requisitos exigidos o los datos facilitados para participar no son válidos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluido del Concurso, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud del mismo.

4. MECÁNICA DEL CONCURSO

Para poder participar en el Concurso, los participantes deberán compartir una creación propia, con referencia o no a la Marca, según se describe a continuación, utilizando el hashtag oficial del Concurso: **#Smoking100Years**, en sus perfiles de Instagram, Twitter, Facebook o Tik Tok.

El contenido compartido con este hashtag ha de ser configurado como público en la configuración del perfil de usuario del participante para poder ser visualizado por la Marca.

Las creaciones pueden consistir, a modo de ejemplo y sin que la siguiente lista sea excluyente de cualquier otro formato o tipo de participación en:

– **Creación artística:**

- **Artes visuales:** Pintura, escultura, fotografía, diseño gráfico, ilustración, 3D, video.
- **Manualidades:** craft, bordado, crochet, cerámica, objetos hechos con papel, metal o materiales reciclados, diseño de joyería, costura, muebles, jabones o productos para el consumo doméstico, pastelería o recetas propias.

– **Creación literaria:**

- **Ficción:** Novelas, cuentos, poesía.
- **No ficción:** Ensayos, biografías, crónicas.

– **Creación musical:** Composición musical, interpretación, producción.

– **Creación publicitaria:** guión de spot, sketch, spot, anuncio, pieza creativa,

– **Creación en el ámbito social:** innovación social, desarrollo de nuevas formas de abordar problemas sociales, políticas públicas ya sea que hayan sido ejecutadas, o están en fase de creación.

- **Creación de contenido digital:** creación de blogs, videos, podcasts, redes sociales.
- **Creación personal:** autoexpresión, creación de obras o expresiones que reflejan los pensamientos y sentimientos personales.

5. ELECCIÓN DE GANADORES

De entre las creaciones presentadas acompañadas del hashtag **#Smoking100Years**, se elegirán por parte de un jurado, constituido por miembros del equipo de marketing de la Compañía, un total de 156 ganadoras. No obstante lo anterior, podrán quedar desiertos uno o algunos premios en el supuesto de que el jurado considere que no se dan las condiciones para elegir ganadores.

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios para la elección de los ganadores:

Creatividad: Se evaluará la creatividad de la creación presentada, y el hecho que sea una idea innovadora que rompa con lo convencional y aporte una perspectiva diferente/ única en el ámbito creativo.

Originalidad: La creación debe ser inédita y exclusiva, no derivado de creaciones u obras existentes, ni que infrinja derechos de autor de terceros.

6. PREMIOS

Los premios del concurso consistirán en:

- 106 Tarjetas de regalo de la plataforma online Domestika. Estas tarjetas serán válidas para la realización de cualquier curso en la plataforma. Más información sobre los cursos en www.domestika.org.
- 50 Tarjetas de regalo de la plataforma online Crehana con vigencia hasta enero de 2025. Estas tarjetas serán válidas para la realización de cualquier curso en la plataforma. Más información sobre los cursos www.crehana.com.

En primer término, se repartirán las tarjetas de regalo de la plataforma Crehana.

El premio es **personal e intransferible** y no podrá ser objeto de cambio, por ningún otro producto o dinero

El ganador será responsable de cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera conllevar, así como de cualquier otro gasto derivado del Concurso que no sea expresamente asumido por la Compañía en las presentes bases.

La Compañía, se reserva el derecho, en caso de que sea necesario, de sustituir el premio por otro de similares características y en ningún caso de valor inferior, cuando por causas ajenas a su voluntad, no pudiera entregarse el premio previsto.

7. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

Durante la vigencia del Concurso, el jurado elegirá cada mes a **13 ganadores y a 6 suplentes**.

A efectos aclaratorios se hace constar que los períodos mensuales se extienden desde el día 25 de cada mes hasta el día 24 del mes siguiente siendo, por tanto, el primer mes del Concurso el que se extiende desde el día 25 de enero de 2024 hasta el día 24 de febrero de 2024. El jurado escogerá a los ganadores de cada mes en los cinco días naturales siguientes al cierre del periodo mensual según lo indicado anteriormente.

La notificación y entrega de premios a los ganadores se hará de la siguiente forma:

- **Notificación a Ganadores:** La Compañía se pondrá en contacto con los ganadores seleccionados a través de un mensaje dirigido a éstos en la red social que han utilizado para su participación y se les solicitará que remitan por la misma vía con la que han realizado su participación o bien a través de dirección de correo electrónico creators@smokingpaper.com los siguientes datos: nombre y apellidos/nombre usuario en la red social y dirección de correo electrónico. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a éste mediante la red social de participación sea cual fuere la causa, eximirá a la Compañía de cualquier responsabilidad al respecto. Las notificaciones se realizarán dentro de los cinco días naturales siguientes a la elección de los ganadores por parte del jurado, según lo indicado anteriormente.
- **Plazo de Respuesta:** Los ganadores tendrán un plazo de 10 días naturales, a partir de la fecha notificación, para responder y aceptar el premio. Si el ganador no responde dentro de este plazo, se entenderá que renuncia al premio.
- **Comprobación Ganador:** La Compañía se reserva el derecho de solicitar al ganador documento de identificación legal para comprobar su identidad y que, en ningún caso, se trata de un menor de edad.
- **Confirmación Premio:** Una vez que el ganador ha aceptado el premio, la Compañía le remitirá desde el email creators@smokingpaper.com a la dirección de email que ha proporcionado toda la información necesaria para que pueda escoger y cursar el curso con el que ha sido agraciado.
- **Contacto con Suplentes:** En caso de no recibir respuesta del ganador en el plazo indicado, la Compañía procederá a contactar el primer ganador suplente, siguiendo el mismo proceso de notificación y plazo de respuesta.
- **Premio Desierto:** En el caso de que ni los ganadores ni los suplentes respondan en los plazos establecidos, el premio se considerará desierto. La Compañía se reserva el derecho de sumar el premio desierto de forma acumulativa en los meses siguientes, junto con el resto de premios.
- **Responsabilidad de Participantes:** La Compañía no se responsabiliza por notificaciones no recibidas debido a información de contacto incorrecta o problemas técnicos.

8. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes se hacen responsables de las creaciones y contenidos que comparten, manifestando que no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, derechos de imagen (incluyendo, en aras de la claridad, el derecho al nombre -incluyendo alias, nombre artístico, etc-, la imagen, la voz, la firma, la apariencia y conceptos similares), o cualquier otra forma de derechos de propiedad, exonerando a la Compañía de cualquier responsabilidad al respecto. Si en la creación compartida aparece otra persona o personas distintas del participante, éste manifiesta haber obtenido previamente la cesión de sus derechos de imagen.

Las creaciones no deben incorporar contenidos que atenten o sean susceptibles de atentar contra la moral, la ética, el buen gusto o el decoro, ni que infrinjan, violen o conculquen los derechos de propiedad intelectual o industrial, o el derecho de la propia imagen de terceras personas.

Al presentar el contenido, el participante acepta que la Compañía tendrá derecho a utilizar las creaciones ganadoras en el marco del Concurso. La Compañía ejecuta esta acción para apoyar el talento creativo, por lo que en el caso de que desee usar alguna de las creaciones con fines comerciales, se pondrá en contacto con el participante para acordar los términos de la relación.

Al compartir la creación, los participantes cuyos contenidos resulten elegidos ganadores autorizan a la Compañía a utilizar su nombre (o nombre artístico o alias, si así lo indican los participantes al enviar su participación), nombre de usuario e imagen (incluyendo voz, firma, apariencia o conceptos similares), en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación (incluido internet) con fines informativos siempre que estos se relacionen con el presente Concurso, según lo indicado anteriormente, con la mayor amplitud posible.

El resto de las creaciones no seleccionadas como ganadoras serán utilizados por la Compañía en medios digitales para dar visibilidad a todos los participantes en el Concurso en el marco del mismo.

Por lo tanto, los Participantes, al presentar las creaciones, otorgan a la Compañía una licencia mundial, perpetua, libre de regalías y no exclusiva (con derecho a sublicenciar) para utilizar, mostrar, publicar, adaptar, comunicar y poner a disposición del público las creaciones, así como el nombre, nombre artístico o alias (si así lo indica el Participante) del Participante, en los medios sociales de la Compañía, sitios web, etc. en relación con la publicidad o promoción de la marca Smoking y/o el Concurso (incluidas futuras ediciones)

9. PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIÓN

No se admitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inapropiado, ofensivo, insultante, discriminatorio o que pueda vulnerar derechos de terceros. No se admitirán comentarios contra una persona que vulneren los principios del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y el derecho a la personalidad, intimidad personal y familiar y el derecho a la propia imagen.

La Compañía no será responsable de los daños causados por comentarios realizados por los participantes en el Concurso, que en algún momento puedan herir la sensibilidad de otros participantes. Cualquier intento de entorpecer el buen desarrollo del Concurso, ya sea por intervención humana o por medio de un autómata, supondrá la descalificación inmediata del participante y la anulación de su candidatura.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, la Compañía no se hace responsable de posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo del presente Concurso, ni será responsable del uso realizado por el participante respecto del premio obtenido, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios de cualquier tipo que puedan sufrir los participantes, ganador o terceros.

La Compañía no asume responsabilidad alguna en los casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del Concurso o el disfrute total o parcial del premio. No obstante, en el supuesto de que el Concurso no pudiera llevarse a cabo, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Compañía y que afecte al normal desarrollo del Concurso, la Compañía se reserva el derecho a modificar el mismo. En caso de extrema necesidad e imposibilidad de la Compañía de realizar el Concurso, éste será cancelado o anulado.

11. EMPRESAS TERCERAS DE REDES SOCIALES

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es **MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.**, con domicilio social en **Carrer Tuset 10, 08006 Barcelona** y número de identificación **A-08020729**.

MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A se toma muy en serio la protección de su privacidad y de sus datos personales. Por ello, su información personal se guarda de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y en concreto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, cada Participante, mediante la aceptación de las presentes Bases del Concurso, consiente a que los datos personales facilitados para la participación en el presente Concurso sean incluidos en un fichero titularidad de MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A. con la finalidad de tramitar su participación en el Concurso y notificar el premio en caso de resultar ganador.

Los participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A. de cualquier modificación de los mismos. MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A. se reserva el derecho a excluir del presente Concurso a todo participante que haya facilitado datos falsos.

Se tendrá el máximo cuidado en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, sin

embargo, en el caso de sustracción, modificación o pérdida ilícita de datos, la Compañía no se hace responsable.

Los participantes tienen derecho a (i) acceder a sus datos personales, así como (ii) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso (iii) solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (iv) oponerse al tratamiento de sus datos y (v) solicitar su portabilidad.

Los participantes podrán ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de correo electrónico creators@smokingpaper.com indicando el motivo de su solicitud, o bien a la siguiente dirección postal:

**MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL S.A.
Dpto. Marketing Smoking Paper
Tuset 8-10, 7^a Planta CP 08006 Barcelona, España**

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Supervisión, en particular en la comunidad en la que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es lícito, así como en si no está satisfecho con el ejercicio de sus derechos.

13. MODIFICACIONES

La Compañía se reserva el derecho a modificar o ampliar las presentes bases promocionales, en la medida en que no perjudique los derechos de los participantes en el Concurso.

14. LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN

Los presentes términos y condiciones se regirán de conformidad con la legislación española. Las Partes se someten a la exclusiva jurisdicción de las cortes de Barcelona, España con respecto a cualquier reclamación o controversia que pueda surgir en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de los presentes términos y condiciones



Contacto:

Tuset 8-10, 7^a Planta CP 08006 Barcelona, España
Tel. 34-93 290 61 00 · Fax. 34-93 290 61 28
creators@smokingpaper.com